

Nuevo plan de pagos para deudas impositivas, de seguridad social y aduaneras

ARCA ha implementado en su sistema Mis Facilidades el programa establecido por la Resolución General 5711/2025, el cual permite regularizar deudas tributarias que hayan vencido hasta el 30 de abril de 2025. Los interesados podrán inscribirse en este plan entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2025, comenzando con pagos mensuales desde \$2. 000 y con una tasa de interés equivalente al 50% de la tasa de resarcimiento vigente, que se ajustará al 1,375% mensual tras la reciente reducción de tasas anunciada.

ARCA ha puesto en marcha desde hoy en su plataforma Mis Facilidades un nuevo esquema de facilidades de pago que permite regularizar tanto deudas fiscales como de seguridad social y aduaneras que hayan vencido hasta el 30 de abril de 2025, de acuerdo con la Resolución General 5711/2025, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el 12 de junio pasado.

Este plan ya está disponible para que los contribuyentes se inscriban en línea utilizando su clave fiscal, y permitirá que personas y empresas de distintos tamaños accedan a pagos mensuales desde \$2. 000, con condiciones adaptadas según el perfil del deudor.

Entre las características más relevantes, se pueden mencionar:

- Período de inscripción: del 1 de julio al 30 de diciembre de 2025.
- Deudas comprendidas: obligaciones que se deben al 30 de abril, que incluyen capital, intereses y penalizaciones impuestas (sin exenciones).
- Tasa de financiación: el 50% de la tasa de interés compensatoria actual, que se disminuirá del 4% al 2,75%, resultando en un interés final de 1,375% mensual.
- Número de cuotas: hasta 60, dependiendo del tipo de contribuyente.
- Monto mínimo: \$2. 000 por cada cuota.

Condiciones según la categoría de contribuyente

Personas físicas, MIPYMES, organizaciones sin fines de lucro y sector sanitario:

- Pago inicial: 10%
- Hasta 60 cuotas
- Tasa reducida

Medianas empresas (Segmentos 1 y 2):

- Pago inicial: 15%

- Hasta 48 cuotas

Otros contribuyentes:

- Pago inicial: 20%
- Hasta 36 cuotas

El plan reciente no permite la inclusión de deudas actuales ni de cuotas de planes activos, lo que ha suscitado críticas entre profesionales y colegas, ya que se excluye la opción de refinanciar deudas previamente regularizadas que tienen tasas más elevadas.

El plan reciente no permite la inclusión de deudas actuales ni de cuotas de planes activos, lo que ha suscitado críticas entre profesionales y colegas, ya que se excluye la opción de refinanciar deudas previamente regularizadas que tienen tasas más elevadas.

Exclusiones

El sistema no abarca, entre otros aspectos:

- Retenciones y percepciones para el sistema previsional
- Anticipos y pagos anticipados
- IVA en servicios digitales o importaciones
- Contribuciones a obras sociales y ART
- Cuotas de planes de pago en curso
- Impuestos internos y contribuciones específicas

Adhesión y operativa

La adhesión debe hacerse únicamente a través del servicio Mis Facilidades, utilizando la clave fiscal, permitiendo al contribuyente:

- Escoger las obligaciones que desea regularizar
- Crear el pago anticipado
- Confirmar el plan
- Obtener el comprobante en el Domicilio Fiscal Electrónico

El pago anticipado es lo que determina la consolidación de la deuda y activa automáticamente el inicio del plan.

Impacto de la baja de tasas

El Gobierno anunció una baja en las tasas de interés que afecta de manera directa los planes de facilidades de pago. Esta medida, que comenzó a regir el 1 de julio de 2025, reduce la tasa resarcitoria al 2,75 % mensual, la punitoria al 3,5 % y la de

devoluciones al 0,5 %, lo que disminuye el costo financiero para aquellos contribuyentes que regularicen sus deudas mediante estos planes.

Este anuncio se realizó hace unos días mediante el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Resolución 823/2025, que fue publicada en el Boletín Oficial el 25 de junio.

Esta reducción tendrá un efecto positivo en el nuevo plan de facilidades que ARCA ha puesto en marcha desde hoy, ya que la tasa de financiación aplicada será del 50% sobre la nueva tasa resarcitoria, esto significa que será solo de 1,375 % mensual.

Estudio Aguilar – Atención a empresas y asociados de
CEMARA

Cdor. Lucas Fernandez - +54911 61827954 – lucasf@aguilarestudio.com.ar

www.aguilarestudio.com.ar